

Buenos Aires, *13* de septiembre de 1994.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del edificio de la calle San Lorenzo esquina Coronel L. Barcala de la ciudad de San Rafael (Mendoza), para el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 651 de fecha 28 de junio de 1994 (confr. fs. 103), el señor Juez Federal de Primera Instancia de San Rafael (Mendoza) Dr. Raúl Héctor Acosta, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

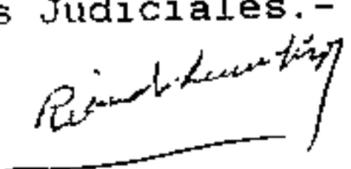
Por ello, en orden a lo establecido por el reglamento aprobado por Acordada del Tribunal nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyos tres ejemplares obran a fs. 108/122- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de San Rafael, Dr. Raúl Héctor Acosta y el señor Haroldo Héctor Grisanti, en su carácter de Presidente de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima (ENCOTESA), por el término de cinco (5) años a partir de su ocupación efectiva y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y remítase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


RICARDO LEVENE (12)